

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.379

Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2767327

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales / Servicio de Salud Metropolitano Central Región Metropolitana

DELEGA FACULTADES QUE INDICA AL DIRECTOR(A) DEL COSAM LO ERRÁZURIZ

(Resolución)

Núm. 1.225 exenta.- Santiago, 14 de octubre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 11° y el inciso 2° del artículo 12° de la ley 19.664; el artículo 43 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el artículo 19 del decreto supremo N° 91 de 2001, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de Permanencia en los Programas de Especialización; el artículo 24 del decreto supremo N° 507 de 1991 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la ley N° 15.076; decreto exento N° 16, de fecha 21 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud que pone término y establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central; en la resolución exenta RA 116675/110/2025 de 25 de febrero de 2025, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que renueva en el cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Subdirectora Médica, a la Dra. Ximena Morlans Huaquín y en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, al Servicio de Salud Metropolitano Central, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales.
- Que, en cumplimiento a los compromisos establecidos en el gobierno en materia de fortalecimiento de la Salud Mental, el Ministerio de Salud ha dispuesto la inauguración de diversos Cosam en todo el país, correspondiéndoles a este Servicio de Salud implementar el Cosam Lo Errázuriz.
- Que, esta Dirección de Servicio estima imprescindible otorgar al Director de Cosam Lo Errázuriz la suficiente y necesaria capacidad para mantener la continuidad de la función, dando cumplimiento a los principios de economía procedural y eficiencia contemplados en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que esta directora, como Jefa Superior del Servicio y gestora de la Red Asistencial, y en virtud de las consideraciones citadas y del artículo 41 del DFL 1/19.653 de 2000, ya citado, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuenta con la atribución para determinar las facultades a delegar a los funcionarios y directivos dependientes de su gestión.

CVE 2767327Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 18 de Febrero de 2026

Núm. 44.379

Página 2 de 3

Resuelvo:

1. Deléganse en el Director(a) del Cosam Lo Errázuriz sea en calidad de titular, subrogante, suplente o funcionario, que ejerza funciones directivas de acuerdo con lo dispuesto en la ley, las siguientes facultades:

I. Materias relativas a administración de personal:

- a) Proponer términos anticipados de contratas o empleos a prueba, previo informe fundado a Dirección de Servicio.
- b) Autorizar y dar término a cometidos funcionarios.
- c) Asignación de funciones al personal de la ley 18.834, ley 15.076 y ley 19.664, ya sean en jornada completa o parcial.
- d) Encomendar funciones de jefatura, supervisión o mando a funcionarios bajo su dependencia.
- e) Administración del WorkFlow de permisos en línea para el personal a cargo.
- f) Tramitación de licencias médicas electrónicas en el portal o en formato papel.
- g) Crear y formalizar comités según materias locales a abordar.
- h) Administrar sistema de asistencia, y revisión mensual de asistencia del personal a cargo.
- i) Implementar y coordinar la Mesa de Seguridad local, supervisando las acciones de prevención, implementación de protocolos y gestión de la violencia externa que afecte a funcionarios/as.
- j) Seleccionar, identificar e informar los funcionarios que deban inscribirse y participar en actividades de capacitación del PAC que convoque el Servicio de Salud.

2. Deléganse en el Director(a) Cosam Lo Errázuriz del Servicio de Salud Metropolitano Central, sea en calidad de titular, subrogante, suplente, o funcionario que ejerza funciones directivas de acuerdo con lo dispuesto en la ley, las siguientes facultades:

II. Materias financieras, presupuestarias y contables:

- a) Ejecutar el presupuesto asignado al Cosam Lo Errázuriz del Servicio de Salud Metropolitano Central, de acuerdo con las normas relativas a la administración financiera del Estado y a las que fije la Dirección del Servicio.
- b) Autorizar, mediante resolución interna y con copia al Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Metropolitano Central, fondos fijos y avances en fondos en efectivo a funcionarios de la dotación del establecimiento de acuerdo con la reglamentación legal y a las instrucciones de la Dirección del Servicio.
- c) Emitir, firmar, recibir, cancelar y hacer toda clase de actos con giros, facturas, notas de entrega y demás documentos semejantes.
- d) Solicitar ante Contraloría General de la República la autorización para la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias del Cosam Lo Errázuriz.

3. Deléganse en el Director(a) del Cosam Lo Errázuriz del Servicio de Salud Metropolitano Central, sea en calidad de titular, subrogante, suplente, o funcionario que ejerza funciones directivas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, las siguientes facultades:

III. Facultades relativas materias de Recursos Físicos y de Gestión:

- a) Aceptar donaciones, cuyo monto no sea superior a 100 UTM, que personas naturales o jurídicas efectúen al Cosam Lo Errázuriz, con estricto apego a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- b) Aprobar procedimientos de administración interna, dirigidos a mejorar la gestión y que no deban ser tomadas de razón por Contraloría General de la República.

4. Las resoluciones que expida el delegado en virtud de la atribución que se le confiere por la presente resolución exenta deberán expresar que se dictan en virtud de esta resolución delegatoria, individualizándola en su parte considerativa con su número y fecha.

CVE 2767327Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.379

Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 3 de 3

5. Déjase constancia que la responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el (la) funcionario(a) a quien se le delegan las funciones, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización.

Anótese, regístrese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial, y archívese en su oportunidad.- Ximena Patricia Morlans Huaquín, Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central.

**CVE 2767327**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl